



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NÚM. 3370-24

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Ayuntamientos otorgar reconocimientos a las personas e instituciones, cuyas actividades contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril del año 2024, mediante Acta No. 05-24, el Concejo Municipal de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, **APROBÓ** la comunicación de fecha 19 de marzo del año 2024, solicitud realizada por la Dra. Yanilsa Cruz Directora Cultural de la Alcaldía de Santiago, para que sea declarada como **"PATRIMONIO CULTURAL"** de Santiago de los Caballeros, a la **SOCIEDAD CULTURAL ALIANZA CIBAEÑA**, dicha solicitud fue presentada en **ASUNTOS QUE SOMETE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO**, la cual reza de la siguiente manera:

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Ayuntamientos otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan honores.

CONSIDERANDO: Que, la idea de la fundación de esta sociedad surgió del gran orador Eugenio Deschamps, cuando solo contaba con apenas 23 años de edad. Según relatos, Federico Llinas y Miguel Gelavert, se encontraban en la humilde casa techada de yagua y piso de tierra de la Sra. Llamada Margarita, vivienda donde con frecuencia se hacían los salcochos y actividades festivas, por lo que, Eugenio Deschamps al pasar, les propuso a estos dos caballeros formar una sociedad para reunir a los artesanos. Esto motivó para que a Federico Llinas, Miguel Gelavert y Eugenio Deschamps se les llame los iniciadores de esta entidad cultural. Estas personalidades antes mencionadas, convocaron a otros amigos a una reunión preliminar la cual se efectuó en los salones del Ateneo Amantes de la Luz el día 25 de julio del 1884, en la cual el objetivo fundamental de esta entidad era "instalar en Santiago una sociedad de artesanos con el propósito de propender al perfeccionamiento de las artes y al mejoramiento de estos entre nosotros".

CONSIDERANDO: Que, a partir del 13 de octubre de 1884, se mandaron a imprimir los reglamentos y a instancias del consorcio Federico Llinas, se instaló la Escuela de Artes y Oficios. Ya para el año 1887, se inicia con la instalación de la Primera Lotería en la Sociedad a instancias del consorcio José Joaquín Hungría, quien, además propone abrir al público la biblioteca. En el 1888, abrieron la Escuela de Dibujo Lineal, y el 21 de julio fue abierta la Escuela de Francés e Inglés en sustitución de la Escuela de Dibujo lineal. Otro punto importante es señalar que para la Alianza Cibaena el 10 de diciembre del 1887, es una fecha memorable ya que, en ese mismo año logró obtener la compra del terreno, en el cual se encuentra esta ubicada.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, la Ordenanza Municipal Núm. 3066-14 que regula la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santiago.

Y en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago,



SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declara, como "PATRIMONIO CULTURAL" de Santiago de los Caballeros, a la **SOCIEDAD CULTURAL ALIANZA CIBAEÑA**.

SEGUNDO: Hacer entrega de un pergamino contentivo de la presente Resolución en acto preparado al efecto.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Ordinaria mediante acta No. 05-24, años 180 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.


AMBIORIS GONZÁLEZ
Presidente del Concejo de Regidores
SERGIO DE JESÚS BEATO
Secretario del Concejo Municipal